

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 25 de OCTUBRE de 2.017.-

RESOLUCION N° 477-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.317/17 y 20.353/17.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de AGOSTO y SETIEMBRE de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución N° 380-SRT-17, de fecha 05 de setiembre de 2.017, se adjudica en Contratación Directa N° 06/17 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 702/17 y 803/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

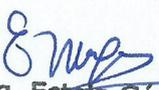
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 198.306,68), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de AGOSTO y SETIEMBRE de 2.017.

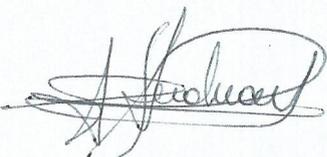
ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve con veintiocho centavos (\$ 182.999,28); 2.2.2 Indumentaria Textil y confecciones: Pesos: Cuatro mil doscientos treinta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.231,48); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Un mil trescientos uno con ochenta y seis centavos (\$ 1.301,86); 2.5.1 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Trescientos ochenta con cuarenta y tres centavos (\$ 380,43); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 4.994,58) y 2.9.3 Útiles y Materiales Eléctricos: Pesos: Doscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$ 212,53), a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 702/17 del Expte. N° 20.317/17 por la suma de Pesos: Cuatro mil setecientos siete con noventa y siete centavos (\$ 4.707,97) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 803/17 del Expte. N° 20.353/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil quinientos noventa y ocho con setenta y un centavos (\$ 193.598,71), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.